



Resolución de Alcaldía

N° 335-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de setiembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 097-2020-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 336-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 576-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 5579, de fecha 18 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica que el artículo 7°, numeral 7.1), que: "la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos". Asimismo, el numeral 7.2), estipula que: "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral ni del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa que los precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, conforme el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1057, título incorporado por el artículo 3° de la Ley 29849, publicada el 06 de Abril del 2012 en el diario oficial El Peruano, establece expresamente obligaciones y responsabilidades administrativas, como sigue: "Son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas Internas de la entidad empleadora";

Que, mediante Informe N° 097-2020-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, Abog. Gilbert Huaraca Torrico, solicita la emisión de acto resolutorio con la designación del Ejecutor Coactivo recaído en el Abog. Freddy Gutiérrez Gonzales, con la finalidad de proceder a la aplicación de las funciones propias del cargo;

Que, mediante Informe N° 336-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ana María Reyna Ochoa, requiere se inicie el trámite correspondiente de designación del Abog. Gutiérrez Gonzales Freddy mediante acto resolutorio según el siguiente detalle:

N°	FUNCIONARIO	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
	NOMBRE Y APELLIDOS		
01	FREDDY GUTIÉRREZ GONZALES	EJECUTOR COACTIVO	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Todo ello en razón de haberse llevado a cabo la convocatoria CAS N° 019-2020-MDCN-T y conforme lo señala el acta de resultado final, modalidad de Contrato Administrativo de Servicio de un (01) ejecutor coactivo;

Que, mediante Informe N° 576-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de setiembre del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en atención al Informe N° 336-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, requiere formalización de Acto Resolutorio con eficacia anticipada al 14 de setiembre del 2020 como Ejecutor Coactivo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria al Abog. Freddy Gutiérrez Gonzales;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado **FREDDY GUTIÉRREZ GONZALES**, el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 14 de Setiembre del 2020, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 y su Reglamento. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Sub Gerencia de Secretaría General, su publicación, a la Oficina de Imagen Institucional su difusión y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGAT
SGGRH
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.